

Gerona 15 de Septiembre de 1891.

---

# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

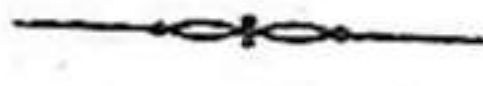


Director—propietario Paciano Torres

**SALE TODOS LOS MARTES.**

*Año XVII.—Núm. 37.*

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.



REDACCION Y ADMINISTRACION:  
IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.



# OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

## NÚMERO PRÁCTICA

por

D. FRANCISCO OPIRINA

última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de

## MÉTODOS PRÁCTICOS

por BOVER

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

en un tomo, española y de adorno.  
Cuaderno apaisado.

## LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLIS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1.º tomo 4.º

## LA COLECCION DE CARTELES

de

FLOREZ.

E. papel. . . . . 4 pesetas.  
E. cartón. . . . . 7.50

## Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

## GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

última edición; encuadrada.

## ARITMÉTICA

por

D. Antonio Elavià.

1.ª y 2.ª parte.

## MÉTODOS PARA APRENDER A LEER

por

FLOREZ.

## Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO

Un tomo encuadrado 8 pesetas

## AGRICULTURA

por

Oliván

## AGRICULTURA

por

PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y

GUÍA DEL ARTESANO

por

PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por

BALMAÑA.

## ARITMÉTICA

para las Escuelas elementales,

por el profesor

Rafael Sureda.



# Boletín de primera enseñanza

---

## La educación de la mentira.

---

Así como existe una educación de los sentidos, una educación de la inteligencia, y una educación de todas y cada una de las facultades, potencias, energías y órganos del hombre, existe también, y por desgracia se practica con sobrada frecuencia, la educación de la mentira. Es preciso dejarse ya de generalidades y deducciones. La Pedagogía debe informarse en los hechos, en la realidad. Y la realidad nos patentiza que el carácter del niño, en muchos casos, se forma en la familia más aún que en la Escuela.

El Maestro primario, que lleva sobre sí la difícil y delicada misión de la educación; que por su profesión está en el deber de poner de su parte en tan sagrada obra cuantos medios se le alcancen; que por sus conocimientos pedagógicos, su práctica de la enseñanza y sus estudios del desarrollo de las facultades mentales del niño, está como nadie en condiciones de apreciar, medir y aquilatar todos aquellos elementos favorables y adversos para contribuir al desarrollo «armónico, integral y progresivo,» de todas las potencias del niño; debe atender también al medio ambiente en que éste se desarrolla si no quiere ver destruida su obra, anulados sus trabajos y perdidos sus constantes esfuerzos. El Maestro debe de tener presente las costumbres de las familias, su grado de cultura y la direc-



ción y el ejemplo que dan á sus hijos, para apreciar las influencias que estos elementos pueden aportar á la obra educativa, neutralizándolos si son perniciosos ó fomentándolos si son favorables.

A poca atención que el Maestro ponga en estos hechos, notará indudablemente una costumbre muy generalizada, que hemos observado con frecuencia en muchas familias, y algunas veces ¡pena causa el decirlo! en Maestros, y que constituye en último resultado, lo que llamamos «educación de la mentira.»

La curiosidad, origen de toda suerte de conocimientos, está desarrollada en la infancia, hasta tal punto, que ha hecho decir á un autorizado pedagogo que «el niño es la curiosidad misma.» En esa edad todo le interesa; todo pretende saberlo; su inteligencia, *tabula rasa* dispuesta para la impresión de las ideas está sedienta de saber, y forcejea y se agita para apagar esa sed, dirigiendo preguntas á cuantos le rodean y forjando las más inverosímiles quimeras, cuando su curiosidad, no satisfecha, pretende explicar aquello que está aún sobre sus incipientes fuerzas mentales. ¿Y qué hacen en tales circunstancias los padres, las madres y algunos Maestros? Contestar cualquiera invención á fin de salir del paso, sin andar en explicaciones de difícil comprensión para la tierna inteligencia del niño. Este es, ni más ni menos, el método para la «educación de la mentira.» Ejemplos al canto.

Yo he visto á un niño preguntar por qué se movía un reloj, y contestarle que había dentro «una mosca ó un insecto que le hacía andar.» He visto á otro preguntar que era el trueno y decirle que «estaban jugando ó corriendo en el cielo.» ¿Pero á qué continuar? Contestaciones de esta índole las hemos oído todos, y seguramente tan variadas y numerosas como disparatadas. ¿Cuáles son las consecuencias de tan absurdo sistema?

Es indudable que el niño, más pronto ó más tarde, conoce la esencia de esos fenómenos que á dia se repiten y tienen natural y satisfactoria explicación. Y al conocer la causa cierta y la explicación verdad, creará una de dos cosas: que quien le dijo otra cosa era *un ignorante* ó *un embustero*. La cuestión no



puede sacarse de esos dos términos precisos, fatales, categóricos, necesarios. Y como quiera que esas respuestas salen generalmente de boca de los padres ó del Maestro, júzguese cuán mal parada quedará su autoridad, lo mismo en un caso que en el otro.

Más no es preciso esforzarse mucho para demostrar que el niño al fin llega á convencerse de que no fué la ignorancia la causa de la explicación falsa. Es inadmisibile que en el curso de la vida no vuelva á oír hablar á las mismas personas de fenómenos y de su natural explicación, con lo cual quedará patentemente convencido de que tales explicaciones fueron otras tantas mentiras. Así es como al niño se le *enseña á mentir*; así es como se *educa la mentira*. ¡Y cuán funestas consecuencias produce esto en la educación moral de la infancia!

Axioma pedagógico es, que el niño aprende lo que ve hacer y hace, mejor que lo que se le dice. Predicar el amor, el respeto y el culto á la verdad, y practicar á su vista ejemplos de lo contrario, es un absurdo pedagógico, es destruir la obra de la educación, es desprestigiarse á la mente del niño, y anular el ascendiente y la fuerza moral, que siempre deben fomentarse. El niño que vea elevar la mentira á la categoría de un pecado, prohibiéndola por un mandamiento de la Ley de Dios, y que sin embargo, se practica por quien debe ser el ejemplo y norma de bien obrar; el niño que observe esto no podrá menos de formar un concepto desfavorable del educador, y por un efecto de generalización se verá inducido á faltar, no solo á aquel mandamiento, toda vez que para él los hechos son de fuerza mayor que las palabras, sino tambien á otros, pues todos se le imponen con igual eficacia.

A estas consecuencias tan funestas del orden moral, siguen otras muy lamentables en el orden puramente intelectual. Si la verdad es el alimento natural de la inteligencia, el error es el veneno de la misma; y lo que es fuente natural y fecunda de conocimientos, la curiosidad, se convierte en mantial de errores. Esto aparte de que el niño se ve defraudado en sus esperanzas y deseos de saber, lo cual puede tornarle receloso, desconfiado y retraido en el ejercicio de sus facultades y en nuevas investigaciones.



Yo comprendo que en muchos casos es difícil, si no imposible, dar una explicación comprensible de aquello que el niño pregunta. Pero en estos casos ¿no es preferible contestarle que no puede aún entenderlo, que lo comprenderá más adelante, que se lo explicará otro día, etc., etc.? Estas respuestas, dadas con cariño y autoridad, si no le satisfacen, al menos mantendrán vivo su deseo de saber y contribuirán á despertarlo más y más, sin presentar ninguno de los inconvenientes que lleva el dar explicaciones falsas, á que son tan aficionados algunos, sin prever las fatales consecuencias que producen en la educación.

Creo este asunto de interés, aun siendo de puro detalle pedagógico, y entiendo que el Maestro celoso de su deber, está en el caso de hacer ver á los padres lo funesto de esta costumbre, más arraigada de lo que fuera de desear.

Entiendo también que el Maestro debe de ser el *libro de texto vivo* de sus alumnos, presentando á la vista de éstos en sus actos, en sus modales y en sus palabras, la encarnación de cuanto les enseñe, y de este modo y aconsejando á las familias, pudiera adelantarse mucho para suprimir de raiz la *educación de la mentira*.

V. P. Ascarza.

(De *El Magisterio Español*.)

---

Nuestro colega *El Magisterio Leridano*, publica la siguiente circular de la Junta directiva de la *Asociación de Maestros* de aquella provincia:

**Junta directiva de la Asociación de Maestros de la provincia de Lérida.**

«El 28 del mes pasado tuvo lugar la reunión de maestros anunciada, con número suficiente para que pudiéramos juzgar de las diferentes opiniones respecto al verdadero estado del Magisterio en esta provincia, así como para que pudiera discutirse la línea de conducta que conviene seguir para alcanzar alguna mejora en nuestra angustiosa situación.



Prudentes en extremo todos nuestros compañeros y midiendo el alcance de las determinaciones enérgicas, consultado todas las situaciones, propendían unas por la continuación de las vacaciones hasta que se consiguiera algún remedio, mientras otros creían que, ni por decoro nuestro ni por los perjuicios que se irrogarían á la enseñanza ni con suficiencia para imponerse á la voluntad de la mayoría, no podrian tomarse acuerdos extremados.

Reconocida sin embargo la necesidad de alguna solución que llenara todas las aspiraciones, llamara la atención de la superioridad y con tendencia á normalizar nuestro estado, llegando por fin á los siguientes acuerdos:

1.º La reunión acuerda el que todos los maestros que acrediten más de un semestre en su población respectiva cierre la escuela, en el plazo que la Junta directiva indicará, hasta que se halle al corriente de los mas adelantados en el cobro.

2.º Qué todos los que no cierren por no hallarse comprendidos en el caso indicado, quedan en el deber de dejar el 10 por 100 de lo que cobren desde el trimestre actual en poder de la Junta directiva, con objeto de atender con dicha cantidad al socorro de los necesitados que cierren, como anticipo reintegrable cuando lleguen á cobrar, y para satisfacer los gastos de expedientes en defensa de los que por dicho cierre puedan considerarse en falta.

3.º Acudir con atenta exposición á S. M. al excelentísimo señor Ministro de Fomento y al Congreso manifestando nuestro estado, nuestra determinación y en súplica del remedio oportuno.

Como para la resolución definitiva de lo que al caso convenga se hace precisa la opinión de la mayoría de nuestros compañeros, para que nunca pueda juzgarse decisión arbitraria sino acomodada á la voluntad de la generalidad esta Junta directiva se halla en el caso de suplicarles se sirvan llevar la siguiente conformidad, fechándola y firmándola, devolviendo toda la circular á esta Junta entendiéndose que el que no la devuelva dentro del plazo de 15 días no está conforme con lo acordado.

Esta Junta cuidará de cumplimentar oportunamente todo lo que se le tiene encomendado.»

#### CONFORMIDAD

¿Está V. conforme con el cierre....?

¿Lo está también con el descuento indicado....?

de

de 1891

*Maestr*



No dudamos que todos nuestros compañeros en bien propio y como tendencia general procurarán acudir al llamamiento en la forma que se les indica y con la debida premura para que puedan activarse los trabajos.

Lérida 2 de Septiembre de 1891.—El presidente, *Mariano Aguilar*.—El Secretario, *Miguel Muñoz*.

## Crónica Provincial.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

*Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 1.º de Septiembre.*

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del señor Gobernador civil, se dió principio con la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada:

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

Transcribir al Maestro de Alfar Sr. Juliá la comunicación del Rectorado participando que no procede la expendición del nuevo título adminisirativo que solicita, y si que el Ayuntamiento de dicho pueblo debe expedirle un título supletorio del aumento de sueldo que otorga, para los efectos de contabilidad.

Participar al Maestro de Palau de Santa Eulalia Sr. Fabregas que el Rectorado con fecha 22 Agosto último, le ha admitido lo renuncia que tenia presentada.

A propuesta de la Inspección nombrar Maestras interinas de Gombreny y Albons á D.ª Maria Encarnación Andreu Sala y á D.ª Josefa Ferrer Farrés respectivamente.

Remitir al Rectorado el expediente de permuta incoado por D. Francisco Serrat Maestro de La Bisbal en esta provincia y D. Juan Huguet Maestro de Villafranca del Padadés (Barcelona): informando de acuerdo con la Junta local de 1.ª enseñanza de La Bisbal.

Trasladar al Maestro de Juyá la comunicación de la Alcal-



día referente al alquiler de su casa habitación, ordenándole que en su vista exponga cuanto se le ofrezca y parezca.

Remitir al Alcalde de Setcasas la R. O. por la que se concede al Ayuntamiento la rebaja de categoría de la escuela de niñas.

Significar al Maestro de Susqueda en contestación á su escrito de 20 Agosto último que si en el primer concurso no solicita otra escuela solamente se le abonarán haberes á razon del sueldo de 625 pesetas á que ha sido rebajada la que desempeña en virtud de R. O. de 12 Mayo último.

La Junta quedó enterada.

De haberse diligenciado el nombramiento de la Maestra interina de Agullana señora Alabau.

Del certificado facultativo remitido por la Maestra de San Privat de Bás D.<sup>a</sup> Raimunda Ribas, justificando que todavia se halla imposibilitada de ponerse al frente de su escuela.

---

En la Escuela Normal de esta provincia se celebrarán exámenes para los alumnos oficiales los días 21, 22 y 23 del corriente mes, para los de estudios privados, los días 24 25 y 26 y los de revalida el 29, á las 8 de la mañana.

Los aspirantes al ingreso serán examinados los días 19, 26 y 30 á las 3 de la tarde.

\*  
\* \*

Se ha recibido en esta Normal el Título de D. Pedro Barneda y Rotllán. El interesado podrá pasar á recogerlo en la Secretaría del Establecimiento, todos los días laborables de 9 á 12 de la mañana.

\*  
\* \*

Parece que algunos, aunque pocos, Delegados de Hacienda, se niegan á cumplir las Reales órdenes de 18 de Julio último sobre recaudación y entrega de fondos para pago de las atenciones de primera enseñanza.

Ignoramos si el Sr. Delegado de esta provincia es de aquellos pocos ó si está de acuerdo ya con el Sr. Gobernador sobre este asunto. ¿Podrá decírsenos por quien corresponda que hay sobre el particular?

Porque el trimestre avanza, la recaudación se termina y si el asunto no está arreglado, no sabemos cuando habrán de cobrar los Maestros.



Sr. Gobernador, llamamos seriamente la atención de V. S. sobre esta cuestión de tan vital interés para tantas familias.

\*  
\* \*

Los Maestros de la provincia de Zaragoza que no cobran, parece que se niegan á abrir sus escuelas.

Convengamos que la situación que atraviesan los Maestros españoles, es tan triste para ellos como vergonzosa para los poderes públicos. ¡Hasta cuando!

\*  
\* \*

Nuestro apreciable colega *El Monitor de primera enseñanza* en un artículo que publica en su último número titulado *Por mal camino*, expone la doctrina legal sobre permutas entre Maestros y auxiliares.

Conformes con la doctrina; pero no podemos estarlo con su aplicación al caso que da ocasión al artículo.

Si D.<sup>a</sup> María del Pilar Noguer, Maestra de Vilabertrán, servía en comisión aquella escuela por tener derecho á escuelas de oposición, y D.<sup>a</sup> Agustina Antunez, Auxiliar de Figueras, había sido Maestra de Bescanó y Riudellots, plazas de la misma importancia, sueldo y categoría que la de Vilabertrán, resulta, primero, que la permuta se entabló entre dos Maestras que ningún nuevo derecho adquirirían con las plazas que deseaban obtener; y segundo que las dos permutantes tenían derecho preferente en concurso á las plazas que han obtenido por medio de la permuta, lo cual aleja toda sospecha de que la permuta se entablara por ser plazas difíciles de obtener por otro medio.

La permuta se apoyaba en razones muy atendibles de conveniencias de familia, y el Rectorado, con la bondad y al par rectísimo criterio que informan siempre todas sus resoluciones, accedió á la permuta, á la cual creemos no se opone la disposición legal que cita nuestro caro colega.

Esta es al menos nuestra humilde opinión.

\*  
\* \*

Leemos en *El Heraldo del Magisterio*:

«Dícese que la falta de liquidaciones en la Delegación de Hacienda de Jaén está siendo causa de que algunos municipios figuren en descubierto indebidamente, y de que algunos Maestros estén privados de lo que les pertenece, debiendo haberlo cobrado.»

Y ese Sr. Delegado cobra puntualmente su sueldo. ¿Que le im-



porta que algunos Maestros se mueran de hambre? ¿Cuándo se acordó el harto del ayuno?

Que lo pongan á pan y agua hasta que liquide y vereis si liquida pronto.

\*  
\* \*

El alcalde de Alamera, (Guadalajara) ha sido detenido por disposición del gobernador, hasta que pague el descubierto que resulta en deber el citado pueblo por atenciones de primera enseñanza de los años económicos de 1886 87 y 1887 88, cuando al ayuntamiento se le retienen en la delegación de Hacienda los recargos municipales.

Si el fin justificára los medios, podría aplaudirse al gobernador de Guadalajara.

Víctima de una fiebre tifoidea ha fallecido en Tárrega, la jóven y simpática profesora nuestra compatriota D.<sup>a</sup> Dolores Mirambell, cuya plaza hace poco habia ganado por oposición tan reñida como brillantemente hecha.

Esta Señorita que tanto se distinguió en sus estudios hechos bajo la dirección de D.<sup>a</sup> Mercedes Romá, hoy viuda de Loperena, y más aún si cabe en cuantas oposiciones habia tomado parte, escasísimo tiempo habrá tenido para experimentar los sinsabores de la carrera á que con tanto amor y entusiasmo se habia consagrado.

Al arrebatár la muerte á la mejor edad á la señorita Mirambell, deja sumida en el más profundo desconsuelo á su apreciable familia á la cual enviamos el testimonio de nuestro sentimiento de dolor asociándonos al inmenso que deben experimentar en estos crueles instantes.

## Sección Oficial.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el informe y propuesta elevados



á este Ministerio por el Jurado nombrado por Real Orden de 29 de Mayo de 1890, para examinar los trabajos presentados al certamen promovido por otra Real Orden de 1.º de Abril del expresado año, á fin de premiar las cartillas y libros de lectura con aplicación á la enseñanza elemental.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar desierto el referido concurso en cuanto se refiere á los dos premios consignados en la regla 3.ª de la convocatoria para dicho certamen por no haber hallado el Jurado motivos bastantes para adjudicarlos por esta vez, y al propio tiempo disponer se adjudiquen los dos accésit de 500 y 300 pesetas respectivamente consignadas en la misma regla 3.ª á los trabajos titulados: *A la mayor gloria de Dios y bien de mi patria*, y *Si es mala toda ella sobra*, de las que resultaron ser autores del primero D. Eugenio García Barbarín, Maestro de la Escuela Superior del Distrito del Centro de Madrid, y del segundo D. Rufino Blanco y Sánchez, Maestro Superior de la Escuela modelo municipal de esta Corte. Es asimismo la voluntad de S. M. que las sumas de 500 y 300 pesetas consignadas para cada uno de los dos accésit, se libren desde luego á favor de los dos mencionados autores, en el orden que queda indicado, con cargo al capítulo 13, art. 7.º, concepto 3.º de la partida *Varios*, del presupuesto vigente, según lo prevenido en la regla 7.ª de la convocatoria, pudiendo los demás autores de trabajos presentados á este concurso recogerlos del Negociado de «Bellas Artes y Fomento de ciencias y letras» de este Ministerio, previas las formalidades debidas.

De Real Orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1891.  
—Isasa.—Señor Director general de Instrucción pública.

### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de D.ª Joaquina Ramos, Auxiliar de las Escuelas de esta Corte, pidiendo que se precisen los derechos que á los de su clase concede el art. 19 del Real Decreto de 12 de Marzo de 1885; esta Dirección, conforme á la doctrina establecida en casos análogos y al contexto literal de dicho artículo, ha acordado declarar que á la interesada ha de considerársele como si hubie-



ra servido en propiedad Escuelas con 2,000 pesetas de sueldo legal.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1891.—  
El Director general interino. Marqués de Aguilar.—Señor Rector de  
la Universidad Central.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Hállanse vacantes y han de proveerse por concurso dos plazas de Profesor Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Lérida, percibiendo quien las obtenga la retribución anual de 750 pesetas, con que se halla dotada cada una.

Los aspirantes deberán acreditar hallarse en posesión del título de Normal, ó en su defecto tener satisfechos los derechos para la expedición de aquél; dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría de esta Universidad, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de aquella provincia; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes, terminará á las dos de la tarde del último día señalado.

Los aspirantes que no acompañen á sus instancias las respectivas cédulas personales, deberán hacerlas constar en aquéllas, de conformidad con lo que dispone la regla 7.<sup>a</sup> del Real Decreto de 27 de Mayo de 1884.

En dicho concurso se dará preferencia á las Maestras al formarse por el Rectorado la propuesta en terna, que se elevará á la Superioridad para su resolución.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. señor Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 24 de Agosto de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

(*Boletín oficial*, de Barcelona, de 30 de Agosto).



# LA UNIVERSAL

CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS Y COMISIONES

Plateria 5, Entresuelo.—GERONA.

Gestión de toda clase de asuntos administrativos ante las oficinas públicas

PROMOCIÓN DE TODA CLASE DE ESPEDIENTES

ante los Ayuntamientos, Juzgados municipales y de Primera instancia

COBRO DE TODA CLASE DE PENSIONES

ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS

COMISIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS

**REDENCION DE CENSOS Y CENSALES**

REPRESENTACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

Confección de todo lo referente á la Administración municipal

**Colocación de capitales y préstamos con hipoteca**

INFORMACIONES COMERCIALES Y PARTICULARES

Liquidaciones y presentación de documentos al Registro

HABILITACIONES DE TODAS CLASES

COMPRA Y VENTA DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS

Reclamaciones ante las Compañías de ferrocarriles

**HORAS DE OFICINA:**

De 9 á 1 mañana y de 3 á 5 tarde



# CARTAPACIOS

**Gran surtido.**

Pautado azul Iturzaeta con cubierta, á 12 rs. 100. — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados á 20 rs. 100. — Carácter inglés redondilla gótico, gráficos, á 30 rs. 100.

**SELLOS DE CAOUTCHOU,** de todas clases y tamaños, con su caja y tinta, desde cinco pesetas en adelante. — Se confeccionan para Ayuntamientos, Juzgados, Sociedades, etc., etc.

Dirigirse á la Administración é imprenta de este periódico.

## Programa de Historia Sagrada y Religión y Moral

para las escuelas de 1.<sup>a</sup> enseñanza

por

**Don Esteban Forcadell Calzada.**

*Con aprobación eclesiástica.*

Tratadito escrito en diálogo corto para la mejor retención en la memoria de los niños, y sembrado abundantemente de aplicaciones morales que lo hacen muy recomendable. — Va ilustrada con grabados y se venden en esta Administración á 4'50 pesetas docena en cartone

## BREVES APUNTES DE AGRICULTURA

para las escuelas de primera enseñanza

por

**D. ESTEBAN FORCADELL CALZADA.**

*Declarados de texto en Real orden de 20 de Dicie de 1886*

*mb*

**TERCERA EDICIÓN.**

Obrita sumamente apropiada para las Escuelas por su gradación, sencillez y claridad, y muy recomendable como libro de lectura para las primeras secciones. — Va ilustrada con muchos grabados. — La docena en cartone 7 pesetas.

De venta en esta Administración.



# HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

**JULIO PAROZ**, traducida por **Don PRUDENCIO SOLÍS**.

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magníficamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los diferentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los autores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

**CRUCIFIJOS** tamaños  $60 \times 30$  y  $87 \times 45$  con dosel desde 20 y 25 pesetas en adelante.

**MAPAS** de una, cuatro y seis hojas, puestos en tela y barnizados, á 7, 12 y 20 pesetas respectivamente.

**RETRATOS** de SS. MM. en negro é iluminados, con marco negro y dorado, desde 12 pesetas en adelante.

**COLECCIÓN DE LÁMINAS** de Historia Sagrada é Historia Natural puestas en tela y barnizadas desde 50 pesetas en adelante.

**TINTEROS** de porcelana propios para escuelas.—Última novedad.

La utilidad que reporta la porcelana, no sólo porque no descompone la tinta, sinó que hace facil la limpieza del mismo tintero, hace que sean preferibles á los de zinch y por su solidez á los de vidrio que tantos se usan aun en las escuelas.—Precios sumamente económicos.

## ACADEMIA DE PREPARACIÓN

PARA CARRERAS ESPECIALES DIRIGIDA POR

**D. CARLOS FUENTES URQUIDI**

PLAZA DE STO. DOMINGO, NÚMERO 18, MADRID.

Esta Academia por el método especial de enseñanza y por contar con un numeroso y competente cuerpo de Profesores, obtiene brillantes resultados en las preparaciones á que se dedica.

Se facilitan Reglamentos y Prospectos en la imprenta y librería de este periódico.